

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

C/ GARCIA GUTIERREZ, 1
Tfno: 917096808/917096474
Fax: 917096475

NIG: 28079 27 2 2017 0002819
GUB11

PIEZA SEPARADA 0000096 /2017 0007

AUTO

En Madrid, a uno de junio de dos mil veintiuno. -

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - El 8 de abril de 2021 tuvo entrada en este Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional el Oficio n° 929 de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía dirigido a la pieza 28 de las presentes Diligencias Previas 96/2017. En este Oficio se da cuenta de parte del contenido de las agendas personales del investigado José Manuel Villarejo Pérez aprehendidas en el curso de la diligencia de entrada y registro que tuvo lugar el pasado 20 de octubre de 2020 en la Finca de El Montecillo sita en la localidad de Boadilla del Monte (Madrid) con incidencia en la presente Pieza Separada n° 7 (DP 96/2017).

Dada cuenta del estado de las actuaciones, a la vista del resultado de las diligencias practicadas, y vistos los Oficios Policiales aportados hasta la fecha, quedaron los autos sobre la mesa de este Magistrado Instructor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. - La presente Pieza Separada n° 7 de las Diligencias Previas núm. 96/2017, se inicia por auto de fecha 7 de noviembre de 2018 y trae causa de la presentación del Oficio Policial de la Unidad de Asuntos Internos n° 12.560/18, de 29 de octubre (f. 1-340, tomo 1), donde se da cuenta del análisis de la documentación intervenida en el domicilio particular del



investigado José Manuel VILLAREJO PÉREZ sito en Finca El Montecillo de Boadilla del Monte, (Madrid) y que aparentemente, evidenciaba la existencia de una actuación asumida por el investigado José Manuel Villarejo Pérez, para la obtención de información y documentación procedente de Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez, antiguo tesorero del Partido Popular, que en el momento de llevarse a cabo la actuación estaba siendo investigado en el marco de las Diligencias Previas 275/2008 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

En el desarrollo de la citada operación se habría procedido a la captación y la manipulación de colaboradores e informantes, entre los que destacó la captación del investigado Sergio Javier Ríos Esgueva, a la sazón conductor de Rosalía Iglesias Villar, esposa de Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez, todo ello a cambio de una retribución mensual con cargo a gastos reservados, y el posterior acceso del Sr. Ríos al Cuerpo Nacional de Policía a modo de recompensa.

La investigación abierta ha permitido conocer aspectos clave de la trama, como la captación de Sergio Ríos Esgueva, chófer del Sr. Bárcenas, los pagos efectuados a este, a cambio de la colaboración, el círculo de policías implicados, bajo la dirección del ex DAO Eugenio Pino, o la implicación del ex Secretario de Estado de Seguridad y del ex Ministro del Interior en el momento, entre otros extremos.

En efecto, la investigación ha puesto de manifiesto, con el mismo carácter indiciario, que el entonces Director Adjunto Operativo del cuerpo Nacional de Policía, el investigado Eugenio Pino Sánchez, con abuso de sus funciones, habría encomendado a los también investigados Marcelino Martín Blas, José Manuel Villarejo Pérez, Enrique Enrique García Castaño y José Luis Olivera Serrano, entre otros, el desarrollo de labores operativas para obtener del investigado Sergio Javier Ríos Esgueva información que les permitiera sustraer de algún lugar cerrado (en algún momento se refieren a este espacio como "zulo"), documentación comprometedor para el Partido Popular y para altos cargos del mismo en posesión de Luis Bárcenas Gutiérrez y de su esposa Rosalía Iglesias Villar.

En el ámbito de la Dirección Adjunta Operativa, se encontraban provisionalmente en ese destino como personas de la máxima confianza de su máximo responsable, el investigado Eugenio Pino, los también investigados José Ángel Fuentes Gago y Bonifacio Díaz Sevillano, los cuales habrían tenido pleno conocimiento de la puesta en marcha y ejecución de la llamada Operación KITCHEN, así como de su carácter ilícito al tener



como objetivo la sustracción de pruebas de un procedimiento judicial, y el empleo durante su desarrollo de fondos reservados del Ministerio del Interior, que serían de ese modo desviados de los estrictos fines legalmente previstos para su autorización y uso.

El acceso desde la cúpula policial referida hasta el investigado Sergio Ríos Esgueva habría sido facilitado, aparentemente con pleno conocimiento de su carácter ilegal, por el Inspector Jefe del CNP Andrés Manuel Gómez Gordo (también conocido como "Andy"), investigado en la causa, persona de máxima confianza de la entonces Secretaria General del Partido Popular María Dolores De Cospedal García, y del marido de ésta, Ignacio López del Hierro.

Transcurrido cerca de tres años desde que se incoara la presente pieza, puede afirmarse que las diferentes diligencias de investigación acordadas y practicadas han permitido ahondar en el conocimiento de los hechos y la participación de los diferentes investigados en la trama objeto de la misma.

Recientemente se han producido avances significativos en la investigación;

De un lado, la recepción, el pasado 8 de abril de 2021 en este Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional el Oficio de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía dirigido a la pieza 28 (Diligencias Previas 96/2017) donde se muestran varios extractos seleccionados procedentes de las agendas manuscritas de José Manuel Villarejo Pérez obtenidas durante la diligencia judicial de entrada y registro que tuvo lugar el 20 de octubre de 2020 en la vivienda del investigado (Sr. Villarejo) y de su mujer Gemma Alcalá Garcés, sito en Finca El Montecillo (con entrada por avenida de España) de Boadilla del Monte.

Durante la práctica de la diligencia, se localizaron un total de trece agendas personales con gran cantidad de anotaciones manuscritas fechadas entre el 26/03/2007 y el 05/05/2016.

Ante este hallazgo el mismo día se procedió a la ampliación, por este Instructor, del Auto habilitante por el que se acordaba la diligencia de entrada y registro, a fin de poder intervenir dichas agendas, como se hizo constar en el Acta levantada a tal efecto por el L.A.J. actuante.

El oficio policial referido, en lo que respecta a la presente pieza separada nº 7, da cuenta del resultado del análisis de las agendas (INDICIOS R21.1.01 a R21.1.07), en las que constan



anotaciones manuscritas comprendidas entre el 12/01/2012 (fecha en la que el investigado Eugenio Pino es nombrado Director Adjunto Operativo -DAO- de la Policía Nacional) y el 05/05/2016, fecha en la que ya había finalizado la ejecución del Proyecto KITCHEN (tal y como se denomina en la Nota Informativa intervenida, de fecha 16.10.2014, que ya obra en el procedimiento).

La relevancia de estas agendas radica, especialmente, en su virtualidad para reflejar datos de los que se tiene noticia a través de otras diligencias de investigación.

Su exposición ordenada de forma sucesiva permite además conformar un cronograma temporal de determinados acontecimientos, y coadyuvan a situar en una concreta fecha los incidentes más relevantes que tuvieron lugar en el desarrollo de la llamada "Operación Kitchen".

Las anotaciones de las agendas, por tanto, no pueden tomarse como hechos irrefutables, sino que son apuntes del Sr. Villarejo, y deben revisarse con cautela y desde la necesaria comprobación de las diferentes informaciones recogidas.

SEGUNDO. - En el informe de fecha 4 de septiembre de 2020 el Ministerio Fiscal¹ interesó la práctica de una serie de diligencias, entre ellas la citación como investigados de Jorge Fernández Díaz, Ignacio López del Hierro y María Dolores de Cospedal García.

El auto de 18 de septiembre de 2020² resolvió la solicitud de diligencias del Ministerio Público, estimando solo en parte la solicitud, pues de las diligencias interesadas por la Fiscalía tan solo se acordó citar a declarar como investigado a quien fuera Ministro del Interior en la fecha en que tuvieron lugar los hechos investigados (Sr. Fernández Díaz).

En esta resolución se señalaba que, con carácter previo a resolver sobre la citación como investigados de Ignacio López del Hierro y María Dolores de Cospedal resultaba necesario practicar otras diligencias de investigación.

La acusación popular (PSOE) presentó escrito con fecha 22 de septiembre de 2020³, en el que se adhería a la solicitud de declaración como investigados de Ignacio López del Hierro y

¹ (Informe RG 3416/2020, folios 3745 y ss, Tomo 13)

² (Auto folios 3859 a 3876, Tomo 13)

³ (RG 18899/20, folios 3950 y ss, Tomo 13)



María Dolores de Cospedal interesada por el Ministerio Fiscal en el Informe de 4 de septiembre de 2020.

Desde el pasado 18 de septiembre de 2020 hasta la actualidad se han llevado a efecto numerosas diligencias de investigación.

Además de la documentación recabada, se han practicado hasta diecinueve declaraciones en sede judicial, entre testigos e investigados, tanto en la parte abierta como en la que continúa secreta.

Además, el 13/11/2020 tuvo lugar una diligencia de investigación consistente en el careo entre los investigados Jorge Fernández Díaz y Francisco Martínez Vázquez.

Como se ha referido, el auto de 18 de septiembre de 2020 demoraba a un ulterior momento procesal la resolución sobre la citación como investigados de las dos personas referidas por el Fiscal en su escrito de 4 de septiembre de 2020 al no reputarse necesario en ese momento acordar la práctica de estas diligencias de investigación.

En este momento, una vez oídas las declaraciones que se han entendido necesarias para avanzar en el esclarecimiento de los hechos, y estudiada la documentación que se ha ido recibiendo, la pieza se vislumbra con la madurez necesaria para encarrilar la fase preparatoria, estando ya en condiciones para resolver sobre las declaraciones interesadas por el Fiscal en su día.

El informe en el que Fiscalía solicitaba la diligencia aludía a las manifestaciones de personas que parecían hacer mención a una presunta intervención tanto del Sr. Fernández Díaz, como, en cuanto a lo que ahora nos interesa, la Sra. Cospedal y el Sr. López Hierro en los hechos.

Dejando de lado las numerosas (y llamativas) referencias en el escrito a informaciones periodísticas publicadas en medios de comunicación, atendiendo a lo que consta en el sumario, el informe vincula a la Sra. Cospedal con los hechos investigados desde una perspectiva directa e indirecta:

De forma directa, como afectada por la documentación supuestamente comprometedora para ella.

De forma indirecta, como Secretaria General del Partido Popular en la fecha en la que suceden los hechos.



Por su lado Ignacio López del Hierro aparecería, según refería el Fiscal, como la persona que pone en contacto a Andrés Gómez Gordo con José Manuel Villarejo Pérez para que este a su vez entre en contacto con Sergio Ríos Esgueva, chofer de Rosalía Iglesias.

Esta conclusión se infiere de una conversación grabada por el Sr. Villarejo el 16/02/2017 en la que este, conversa con otros dos sujetos; Adrián de la Joya y el Comisario José Luis Olivera, y en la que es el mismo Sr. Villarejo quien explica a sus interlocutores la implicación del Sr. López del Hierro y la Sra. Cospedal en la operación investigada.

Como se señalaba en el auto de 18/09/2020 la participación de la Sra. Cospedal y el Sr. López Del Hierro se podía reconducir, en esencia, a su implicación en la captación del Sr. Ríos Esgueva, respecto del cual, el auto recordaba que Andrés Gómez Gordo, en su declaración, había negado cualquier participación de aquellos en los hechos, sin que el informe aportara ningún indicio concreto que sustentara esta intervención.

Tampoco se detectaba sustrato indiciario suficiente para sustentar la conexión de la Sra. Cospedal o de su marido con el llamado "Proyecto SMP" encomendando a CENYT un "proyecto de estrategia jurídica con el objetivo prioritario de evaluar la posibilidad de anulación total de actuaciones del SG" (Sumario Gürtel).

Respecto del Proyecto SMP, que se recogía en el informe núm. 62/2019⁴, de 15 de enero, el cliente del proyecto se identificaba como "LETRADO DIRECTOR en representación de varios encartados del Sumario G".

Las diligencias practicadas no han permitido vincular este proyecto ni con la Sra. Cospedal ni con el Sr. Del Hierro.

Resulta en este sentido significativa la declaración del testigo Sr. Bárcenas el pasado 21 de diciembre de 2020 en la parte secreta de esta pieza, quien al ser preguntado sobre este proyecto desconocía la existencia de vínculo alguno entre el mismo y el Partido Popular.

En las agendas del Oficio 929 de la UAI de 8/04/2021 tampoco se alude a ninguna intervención de la Sra. Cospedal o el Sr. López Hierro en el referido proyecto.

⁴ (folios 1088 y ss, Tomo 4)



Además de lo anterior, el informe de la Fiscalía de 4/09/2020 infería la intervención de la Sra. Cospedal, el Sr. López del Hierro y el Sr. Fernández Díaz en la trama, de los siguientes indicios:

- a.- Una conversación entre el Sr. García Castaño y Francisco Martínez que tiene lugar el 15/02/2017 tras ser cesado el primero como Jefe de la UCAO, e incorporarse a la jefatura Superior de Policía de Madrid, como Coordinador Zonal.
- b.- Grabación registrada entre el Sr. Villarejo y el Sr. García Castaño el 17 de febrero de 2017, dos días después de la anterior, en la que Villarejo le propone usar la información obtenida durante la Operación Kitchen.
- c.- Una grabación registrada el mismo día (17/02/2017) entre, de un lado el Sr. Villarejo y de otro Adrián De la Joya y Alberto Pedraza Jorde.
- d.- Se hace referencia de modo poco precisa a una conversación que tuvo Francisco Martínez con su pareja el 25/09/2018 a las 17.43.11 horas, en las que preguntado (el Sr. Martínez) por esta si había hablado con la Sra. Cospedal, el Sr. Martínez le responde "Bueno... no hace falta que le cuente porque ella sabe de sobra lo que hay...".
- e.- Conversación entre el Sr. Martínez e Iciar Castro Álvarez (respecto de quien se acordó su citación como testigo en el auto de 18/09/2020) que tiene lugar el 15/02/2019, a las 18:08:06h, en la que en un momento dado esta última le dice al Sr. Martínez "Pero tú no has hecho nada por tu propia iniciativa".

Respecto de la Sra. Castro se acordó citarla como testigo en el auto de 18/09/2021, sin que se haya recabado todavía esta declaración, por lo que deberá procederse a su señalamiento.

f.- Una conversación del Sr. Martínez de fecha 25/03/2019, en la que el Sr. Martínez sugiere la posibilidad de que se le incluya en la lista de candidatos a diputado a la Asamblea de Madrid. En un momento dado el Sr. Martínez refiere; "Yo soy comprensivo, leal y comprometido. Precisamente por eso me he metido en este lío. Por eso y por NADA más. Por lealtad al partido, a Jorge Fernández y a Rajoy", sin respuesta alguna por parte de su interlocutor.

g.- Conversación entre el sr. Martínez y Juan José Esteban el 5/06/2019 a las 6.25.56h, en la cual, este último (el Sr. Esteban) le expresa su opinión sobre lo que acontece y le dice

que desde su punto de vista "la principal culpable de lo que está pasando es la señora que aupó al líder", en lo que parece una referencia a la Sra. Cospedal.

h.- Anotación creada en el teléfono del Sr. Martínez con fecha de creación 10/10/2019 con el título "notas para trasladar" donde se señala, entre otras cuestiones "El asunto que investiga la AN (al margen de que sea un disparate lo que están publicando los medios) NO fue iniciativa mía, sino todo lo contrario. Recibí instrucciones MUY CONCRETAS (las primeras el 13/07/2013) y tuve una presión diaria para obtener y transmitir la información. (...) "Lo que nadie puede pretender es que sea una especie de mártir de una causa que no era la mía, que nunca lo fue y en la que me vi involucrado exclusivamente por lealtad y obediencia."

Ninguna de conversaciones aludidas en el informe de 4/09/2020, contenía una referencia específica a la participación que podrían haber tenido la Sra. De Cospedal y el Sr. López del Hierro en los hechos investigados.

Tampoco se han referido de forma específica a ellos ninguno de los testigos e investigados que han declarado hasta la fecha.

TERCERO. - El Oficio nº 929 de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía, de 8 de abril de 2021, dirigido a la pieza 28 de las presentes Diligencias Previas 96/2017 recoge algunas de las anotaciones contenidas en las agendas del Sr. Villarejo Pérez aprehendidas en su domicilio el pasado 20/10/2020, referidas a los años 2012-2014.

Llama la atención, de la lectura de las mismas, la fluida relación que se aprecia entre el Sr. Villarejo y Francisco Martínez Vázquez, aun antes de que este fuese nombrado Secretario de Estado de Seguridad el 11 de enero de 2013⁵.

Así se observa como Villarejo refleja en su agenda en una nota del 23/10/2012 que el entonces Jefe de Gabinete del Ministro del Interior, Francisco Martínez, avisa a Eugenio Pino, en aquel momento Director Adjunto Operativo "que solo informe al NI" (Ministro del Interior) evidenciando la relación directa entre este, el Ministro y el DAO, dejando de lado a todos los demás mandos intermedios.

⁵ Real Decreto 10/2013, de 11 de enero. «BOE» núm. 11, de 12 de enero de 2013, página 1554.



El pasado día 28 de mayo de 2021 el Sr. Martínez y el Sr. Villarejo fueron citados para comparecer el día 2 de junio de 2021 ante este Magistrado, en su calidad de investigados, en esta sede judicial a fin de poder ser interrogados sobre diversas cuestiones.

El día de la fecha se ha procedido a la suspensión de estas dos declaraciones, por lo que debe procederse a efectuar un nuevo señalamiento, vista la necesidad de ser oídos (ambos) sobres su vinculación y otras cuestiones que se desprenden de los últimos oficios incorporados.

Por lo que se refiere a Maria Dolores De Cospedal García e Ignacio López del Hierro, cuya declaración fue interesada ya por la Fiscalía en su informe de 4/09/2020, desde el necesario sigilo que merece la parte declarada secreta, sí podemos avanzar que las agendas contienen, aparentes referencias a ambos;

Así, se puede vincular a Maria Dolores De Cospedal García con las siglas "MD" y "COSPE"; y a su marido, Ignacio López del Hierro con las letras "ILH". Podemos hacer referencia, en este momento, a los siguientes extremos:

Antes de la puesta en marcha de la operación "Kitchen".

1.- El 22/04/2012 aparece una entrada en relación con "OLI" (José Luis Olivera Serrano, Comisario) en la que se lee "le piden ayuda para salvar al tesorero".

Al día siguiente, 23/04/2012 hay una entrada de ILH (Ignacio López del Hierro) en el que se refiere "Aviso ayuda a BARC."

Seguidamente, el 24/04/2012 hay una nueva entrada de ILH donde se lee "charla breve. MD (María Dolores De Cospedal) agradeció aviso de BARC."

En la declaración del Sr. Bárcenas de 21/12/2020, practicada en la parte secreta de la presente pieza, este refería que "tenía la preocupación, la preocupación con que yo no era Luis el Cabrón y que la Policía hiciese un informe digamos alternativo a la tesis del Inspector este MOROCHO", añadía que en ese momento una persona que tenía como interlocutor le trasladó "Luis, me dice OLIVERAS que te olvides de (ininteligible), si ellos tienen claro que tú no eres Luis el Cabrón...".

En relación con esta manifestación del Sr. Bárcenas, el señor Villarejo refiere en sus agendas en fecha 24/04/2012 una



anotación junto a la entrada ILH (Ignacio López del Hierro) en la que se lee "hay un interlocutor para interior". Unos días más tarde, también con la entrada ILH se lee "Alfredo PRADA interlocutor de Bárcenas con INTERIOR. Cosp (María Dolores de Cospedal) habló con Cosidó (...) del tema".

En relación con esta misma cuestión, resulta llamativo observar que el 18/09/2012 junto con la entrada OLI (Comisario Sr. Olivera) se lee "Pin (Eugenio Pino) le pide (a Olivera) apoyar a tope a Bárcenas" y el 20/09/2012 con la entrada OLI "PIN le encargó contactar con Abogado BARCENAS". Al día siguiente, 21/09/2012 en la entrada OLI se lee "reunión ok con abogado de Barc. Buena predisposición. Escrito LB no es Luis el Cabrón".

Esta secuencia coincide en gran medida con las manifestaciones realizadas por el Sr. Bárcenas el pasado 20/12/2020, y vista la secuencia resultaría necesario interrogar al Sr. López del Hierro y la Sra. Cospedal sobre su posible intervención toda la serie de movimientos registrados en las Agendas y que aparentemente esarían encaminados a prestar ayuda al Sr. Bárcenas.

El 26/10/2012 se refleja un encuentro entre Villarejo y COSPE (Cospedal) donde "estaba ILH". Pocos días más tarde el 22/11/2012 aparece la dirección de correo electrónico de la Sra. Cospedal con la entrada COSPE (MD).

El 27/11/2012, y con la entrada MD aparece el teléfono móvil de una tal "Mariví" (secret. MD).

Sería necesario preguntar a María Dolores de Cospedal si fue ella quien facilitó estos datos al Sr. Villarejo, y en ese caso el motivo por el que lo hizo.

2.- Resulta llamativa la aparición en las agendas de José Luis Ortiz Grande, quien fuera Jefe de Gabinete de la Presidente de Castilla la Mancha, la Sra. Cospedal, desde Julio de 2011 a Junio de 2015, quien aparece reflejado con las siglas "ORTI" ó "JL".

Así por ejemplo en fecha 8/01/2013 se observa una anotación junto a las siglas ILH en la que se lee "... Propone que llame a JL aunque él le recordará a MD la conveniencia de vernos lo antes posible."

Pues bien, días más tarde el 15/01/2013 se observa otra anotación junto con las siglas ORTI "Aviso de que todo va según lo previsto. Se encarga de transmitirlo a COSPE".

Otra anotación que debe resaltarse de ORTI se observa con fecha 29/04/2013 en la que junto a la entrada ORTI, y un número de teléfono se lee "Aviso de problemas sobre el último informe de MOROC" (Morochó era, en aquel momento, el Jefe de Grupo de la UDEF Central que actuaba como Policía Judicial en la causa que se investigaba en el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la AN).

Esta dación de cuenta del Comisario investigado (Sr. Villarejo) al que fuera Jefe de Gabinete de la Presidente de una Comunidad Autónoma (Castilla La Mancha) carece de toda lógica y sería conveniente que se recabara declaración al Sr. Ortiz sobre su participación en la trama.

Precisamente, en relación al agente Sr. Morochó se observan varias entradas significativas:

El 13/05/2013 aparece una anotación en la que, junto a las siglas ILH se lee "Dice que MD hablará con CHISCO (Francisco Martínez, Secretario de Estado, y con Oli (José Luis Olivera Serrano, Comisario), y si puede también conmigo. Muy decidido a todo".

El 23/05/2013 se puede leer junto con las siglas CHISCO "muy mosca porque COSPE le dio gran bronca". EL 12/06/2013 en otra entrada con CHISCO se lee "MOROCHO-LISBOA" y seguidamente el mismo día otra entrada con COSPE en la que se observa la siguiente anotación "Este MORCOC nos necesita a Losa y a mi. MOROCHO-LISBOA".

El agente 81.067 declaró en sede judicial, como testigo el 21 de febrero de 2019⁶ señalando que el 15/03/2013 el magistrado instructor designó como policía judicial al grupo 21 de la UDEF para que asumiera la investigación que en ese momento se llevaba en el Juzgado Central de Instrucción nº 5.

El agente explicó que percibió cierta inquietud entre sus compañeros, cuando le preguntaban por las personas a quien investigaba, pero no manifestó nada sobre si se le llegó a ofrecer o manejar de algún modo un posible traslado a Lisboa.

Tan solo relató en su declaración judicial que el Comisario Eugenio Pino le adscribió de forma temporal a la Dirección Adjunta Operativa durante un año y medio, desde el 27/01/2015, sin que por ello dejara de ejercer sus funciones en la UDEF.

⁶ (folio 1697, Tomo 6)



Vistas las anotaciones resultaría necesario escuchar de nuevo al testigo para preguntarle sobre las referencias que se hacen en la agenda en relación con Lisboa por si puede aportar alguna aclaración al respecto.

También sería conveniente preguntar a la Sra. Cospedal si, como reflejan las agendas, "le dio gran bronca" al Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, el día 23/05/2013, y en su caso, el motivo y si esta estaba relacionada con el Sr. Morocho y los "problemas" derivados de su informe, y en todo caso, si puede explicar a qué responde la vinculación Morocho-Lisboa.

3.- Las agendas de Villarejo permiten situar temporalmente el nacimiento de la llamada Operación Kitchen, y esta comienza con una anotación de 11/7/2013, en la que, junto a las siglas CHISO, se lee "Charla de 45 minutos. Plan contra LB. Interv. Comunicaciones, registros y citación de mujer e hijo".

Es en este momento cuando se detecta una cadena de anotaciones que permiten inferir la participación de la Sra. Cospedal y el Sr. López Hierro en la captación de Sergio Ríos.

El 15/07/2013 se observa un apunte junto con las siglas CHISCO "quiere plan estratégico para salir del caso LB". Al día siguiente 16/07/2013 junto con las siglas CHISCO se lee "problemática por posibles grabaciones de LB".

El 17/07/2013 una nueva anotación, esta vez con BIG (Enrique García Castaño) "Sobre grabaciones LB. Gabinete crisis. Pendiente conductor LB".

Recordemos que en un primer momento fue García Castaño quien se acerca a Sergio Ríos, sin éxito, siendo entonces necesaria la intervención del Sr. Villarejo.

Pues bien, se observa que el 18/07/2013 hay una anotación junto con las siglas BIG "Andrés Gómez, con su número de teléfono, ha recurrido Sergio el conductor para contarle que se le han acercado".

El mismo día aparecen las siglas de ILH "Aviso contacto Sergio. Él se encarga de hablar con Andrés GORDO".

El mismo 18/07/2013, aparece CHISCO, quien, al parecer, también se involucra en la misma operación pudiéndose leer "Forzando contacto con chofer LB".



Todavía el mismo día aparece otra notación COSPE "varios contactos y posible cita".

Al día siguiente 19/07/2013 al parecer el investigado Sr. Villarejo se reúne con ANDY, quien se trataría de Andrés Gómez Gordo, agente del CNP con carné profesional 75.498.

Ahora bien, debe recordarse, como se señalaba en el Oficio Policial de 16/11/18 que en el mes de julio de 2013 este agente se encontraba en situación administrativa de "servicios especiales" ya que desde el 06.10.2011 hasta el 09.03.2015 estuvo adscrito a la Dirección General de Documentación y Análisis en la Comunidad de Castilla la Mancha, situación en la que ya había estado con anterioridad (08.10.2007 a 07.10.2009 como Director Seguridad vinculado al Campus de la Justicia Comunidad de Madrid; de 08.10.2009 a 04.10.2010 como personal eventual de confianza de la Comunidad de Madrid).

Se trataba, por tanto, de una persona cuya trayectoria profesional se había desarrollado en gran medida junto a la Sra. Cospedal tanto en la comunidad de Madrid como en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Pues bien, en la anotación del 19/07/2013 se evidencia esta cercanía entre Andrés Gómez y María Dolores de Cospedal, y, su vez, se refleja el recelo que a Villarejo le despierta esta persona cuando anota "Aunque COSP le ha dicho que se fie de mí, como su jefe de seg. Le puede decir que está equivocada". También resulta sorprendente la siguiente anotación "espera recibir instrucc. Para recoger discos y grabac. Y todo lo demás".

El mismo día aparece una entrada de PIN (Eugenio Pino) en la que se lee "Instrucciones claras a ANDI", por lo que parece desprenderse la implicación del alto mando policial.

Inmediatamente después, otra anotación en la que junto a CHISCO se lee; "Muy preocupado por datos CHEF".

A continuación, aparece la primera entrada de Sergi (chef) en la que se observa "al principio desconfiado, después se ya mostrado más receptivo. Quedo en darle mañana 2000 y tfno., después todo lo demás".

Esta anotación parece coincidir con las percepciones transmitidas por el Sr. Ríos Esgueva cuando se le acerca el Sr. Villarejo por primera vez.



Atendida la anterior secuencia, resultaría conveniente escuchar a María Dolores de Cospedal y Ignacio López Hierro sobre su participación en la captación de Sergio Ríos Esgueva en la trama, pues su intervención, a través de Andrés Gómez Gordo, al parecer pudo ser decisiva para que este se decidiera a participar.

La secuencia transcrita, además, pone de manifiesto una circunstancia a la Francisco Martínez hace referencia en los mensajes en los que nos hemos referido en el fundamento jurídico anterior, la importancia que el asunto tuvo para el Secretario de Seguridad, quien asume de forma directa la obtención de información de forma diaria, resultando especialmente sorprendente que el Secretario de Estado se involucre hasta ese nivel en un asunto de esta naturaleza.

4.- En relación con la intervención de la Sra. Cospedal y su marido en el desarrollo de la operación podemos referir la anotación del 4/09/2013, cuando se lee COSPE y junto la misma, entre otras referencias "control de LB..".

El 30/09/2013 se constata la siguiente anotación; junto con ORTI J. Luis⁷ se observa "Aviso copia dada al Andi. Agradeció mensaje, lo transmitirá a COSPE".

Esta anotación se completa con otra del día siguiente en la que se lee ANDI "muy contento por los datos que le di para la COSPE".

Sería conveniente interrogar al Sr. Ortiz si efectivamente recibió alguna copia de manos de Andrés Gómez Gordo, y en su caso, si se la facilitó a María Dolores de Cospedal. A esta última también debería preguntársele sobre esta secuencia.

CUARTO. - Por lo que se refiere al Oficio policial n° 929 de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía de fecha 8/04/2021, actualmente aparece incorporado a la pieza separada n° 28.

Atendida la relevancia que tiene para los hechos investigados en esta Pieza Separada n° 7, debe procederse a su unión a la presente pieza, dejando copia testimoniada en la pieza n° 28.

Aunque ni el Oficio policial original, ni la copia testimoniada han sido formalmente declarados secretos, su contenido debe ser reservado, atendido que en el mismo se

⁷ Al que ya se ha hecho referencia anteriormente, José Luis Ortiz Grande, entonces Jefe de Gabinete de María Dolores de Cospedal.



exponen una serie de datos cuya publicidad, atendida su naturaleza, debe ser limitada. De este modo, el contenido del Oficio n° 929 solo podrá ser accesibles para las partes personadas en una u otra causa. El acceso será en la Sede de este órgano judicial y sin posibilidad de obtener copia o reproducción del mismo.

Visto lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Acordar la práctica de las siguientes diligencias de investigación:

Citar a declarar como investigados por su presunta participación en un delito de cohecho, malversación y tráfico de influencias a:

- María Dolores de Cospedal García, el próximo día 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
- Ignacio López Del Hierro, el próximo día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
- José Luís Ortiz Grande el próximo día 30 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

Citar a declarar a los investigados siguientes;

- Francisco Martínez Vázquez, el próximo día 1 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
- José Manuel Villarejo Pérez, el próximo día 1 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

Citar a declarar como testigo a:

- El agente del Cuerpo Nacional de Policía n° 81,067 el próximo día 15 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Unión a la presente pieza, dejando copia testimoniada en la pieza n° 28, del Oficio n° 929 de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía, de 8 de abril de 2021 cuyo acceso a las partes se realizará conforme a lo señalado en el fundamento quinto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y que conforme el artículo 766 de la Lecrim, puede interponerse recurso de reforma y/o



subsidiario de apelación en el plazo de 3 días desde la notificación, o recurso de apelación directa en el de 5 días.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. D. Manuel García-Castellón García-Lomas, Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado. - DOY FE.